



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0704-R-2024 Piura, 18 de setiembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 000379-6901-24-6 e Informe N° 1265-2024-J/OPYPTO-UNP, de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitan la autorización correspondiente para la incorporación presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo 164-2024-EF que autoriza el incremento de la remuneración docente. Asimismo, el Oficio N° 2113-R-UNP-2024 y el Informe N° 1230-2024-OCAJ-UNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/. 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en virtud del Artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula en su Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 2) que *"Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"* y en su Artículo 54° Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que *"...las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma..."* Sus atribuciones son las siguientes *"175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera..."*

Que, con Decreto Supremo N° 164-2024-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 164-2024- EF, en su numeral 6.1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 36'332.196,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y dos (52)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0704-R-2024
Piura, 18 de setiembre del 2024

universidades públicas, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas;

Que, en el anexo II "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas", nuestro Pliego ha sido autorizado con un monto de incorporación de S/. 953,415.00 soles (novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince con 00/100) para docentes nombrados, S/. 94,180.00 soles (Noventa y cuatro mil ciento ochenta con 00/100), para docentes contratados y el monto de S/. 94,327.00 soles (Noventa y cuatro mil trescientos veintisiete con 00/100 soles) por contribuciones a ESSALUD, siendo un total de S/. 1'141,922.00 soles (Un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintidós con 00/100) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 1265-2024-J/OPYPTO-UNP de fecha 16 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se dirigen al Despacho Rectoral y solicitan se emita el documento resolutivo que autorice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas en la cual se encuentra incluido el Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, según anexo II "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas", en el cual se le asigna a la Universidad Nacional de Piura, el monto total de S/ 1'141,922.00 soles (Un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintidós con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000784. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	1'141,922.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'141,922.00
ACTIVIDAD 5005857	1'141,922.00
=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	1'141,922.00
TOTAL, PLIEGO	1'141,922.00
=====	

Que, con Oficio N° 2113-R-UNP-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, el despacho rectoral autoriza a Secretaría General la emisión del documento resolutivo que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de la nota de modificación que permita incorporar los recursos asignados según el Decreto Supremo 164-2024-EF para el incremento de la remuneración docente;

Que, mediante Informe N° 1230-2024-OCAJ-UNP del 18.Set.2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando textualmente lo siguiente: **"RECOMENDACIÓN:** a) *Se debe declarar PROCEDENTE la autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que realice la modificación presupuestaria y demás acciones que correspondan a fin de incorporar el presupuesto en las partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes nombrados y docentes*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0704-R-2024
Piura, 18 de setiembre del 2024

contratados de la Universidad Nacional de Piura, que ha sido autorizada con un monto de incorporación de S/. 953,415.00 soles (novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince con 00/100) para docentes nombrados, S/. 94,180.00 soles (Noventa y cuatro mil cientos ochenta con 00/100), para docentes contratados y el monto de S/. 94,327,00 soles (Noventa y cuatro mil trescientos veintisiete con 00/100 soles) por contribuciones a ESSALUD, siendo un total de S/ 1'141,922.00 soles (Un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintidós con 00/100) en la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios, conforme a lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 164-2024-EF. b) Se debe emitir la Resolución correspondiente.”;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, por un monto de S/. 1'141,922.00 soles (Un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veintidós con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000784. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	1'141,922.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'141,922.00
ACTIVIDAD 5005857	1'141,922.00
=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	1'141,922.00
TOTAL, PLIEGO	1'141,922.00
=====	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0704-R-2024
Piura, 18 de setiembre del 2024

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

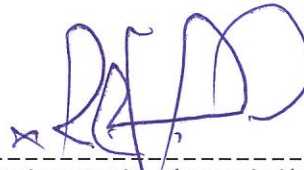
ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
Rector (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000456

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 18/09/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 18/09/2024
DOCUMENTO: 219 | 0704-R-2024

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 164-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION POR INCREMENTO DE LA REMUNERACION DOCENTE (ORDINARIOS Y CONTRATADOS) AUTORIZADO CON DS 164-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		1,141,922
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		1,141,922
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,141,922
5 GASTOS CORRIENTES		1,141,922
2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO		953,415
2.1.1 5.1 2 PERSONAL CONTRATADO		94,180
2.1.3 1.1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES		94,327
TOTAL:		1,141,922

